



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0965-2019-UNAM

Moquegua, 17 de octubre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 516-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 16 de octubre de 2019, Informe N° 415-2019-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 04 de setiembre de 2019, Informe N° 362-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 25 de setiembre de 2019, Informe N° 013-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 22 de setiembre de 2019, Informe N° 489-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de fecha 18 de setiembre de 2019, Correo Electrónico de fecha 05 de setiembre del 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 16 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 05 de setiembre del 2019, la SRTA. EVELYN MARITSA VILCA RAMOS, solicita la modificación de la Carga Académica, para el cambio de dos (2) cursos, debido a que los estudiantes han cambiado los horarios, ocasionando con este hecho el cruce en su horario;

Que, por su parte con el Informe N° 489-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM, el Director de Cooperación Nacional e Internacional, comunica que se ha recibido el Correo Electrónico de la SRTA. EVELYN MARITSA VILCA RAMOS, donde pide la modificación de la Carga Académica, que viene cursando en la Universidad Nacional José María Arguedas como estudiante de movilidad del programa REDISUR, la cual deberá ser evaluada por la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, con el Informe N° 013-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM el Docente Ordinario DR. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ, indica que la evaluación de los cursos, se realizó en función de los sílabos y coinciden con los contenidos académicos; por lo que, valida las asignaturas para que la alumna lleve los cursos, según su proforma académicas en la Universidad Nacional de José María Arguedas, y tiene la opinión favorable del Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, con el Informe N° 415-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos, estando conforme, solicita la modificación de dos (2) asignaturas de la SRTA. EVELYN MARITSA VILCA RAMOS;

Que, con el Oficio de vistos, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto administrativo, la modificación de la carga académica de dos asignaturas de la SRTA. EVELYN MARITSA VILCA RAMOS estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Semestre 2019-II;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 25 de setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la carga académica de la estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social SRTA. EVELYN MARITSA VILCA RAMOS; asimismo, aprobar la modificación de dos (2) asignaturas, por los argumentos antes detallados;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la carga académica de la estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la SRTA. EVELYN MARITSA VILCA RAMOS, para el proceso de movilidad estudiantil a la Universidad Nacional de José María Arguedas de Apurímac, Semestre 2019-II, con la modificación de dos (2) asignaturas, quedó redactada de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM			UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARIA ARGUEDAS - APURIMAC
Nº	CICLO	ASIGNATURA	ASIGNATURA
1	VIII	GESTION FINANCIERA	ADMINISTRACION FINANCIERA I
2	VIII	GESTION, NEGOCIACION Y MANEJO DE CONFLICTOS	GESTION DE CAMBIO
3	VIII	INSTRUMENTOS PARA LA GESTION REGIONAL Y LOCAL	GESTION DEL GOBIERNO LOCAL Y REGIONAL
4	VIII	SISTEMAS DE INFORMACION	TALLER DEL SOFTWARE PARA LA GESTION PUBLICA
5	VIII	DERECHOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA	ADMINISTRACION PUBLICA
6	VIII	MERCADOTECNICA DE SERVICIOS(ELECTIVO)	PLAN DE NEGOCIOS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0965-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL